



"Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 340-2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 12 MAR. 2016

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N 164639-2015, tramitado ante la administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, presentado por Máximo Honorato Corrales Calisaya, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15 de ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.



Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por D.S. N° 023-2014-MINAGRI; establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, se le ha otorgado licencia de uso de agua con fines agrarios a Enríquez Vilca Pedro para ser utilizado en el predio identificado con C.C. N° 01183; inmueble transferido a favor del solicitante, conforme se acredite con la copia del Testimonio de transferencia de posesión que obra a folios 03-05 , recibo de tarifa de agua a folio 11: documentos a través de los cuales la titularidad a favor del administrado.



Que, la administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, Mediante notificación N° 337-2015-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, notifica al Sr. Máximo Honorato Corrales Calisaya, en la cual solicita que se deberá acreditar la partida registral N° 12005153 con el cual identifica el predio materia de pedido y deberá acreditar la representatividad del titular del derecho a favor del administrado.

Que, la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, mediante Informe N° 005-2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, recomienda se declare procedente el procedimiento administrativo iniciado ya que cumple con requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a doña Alejandrina Barreda de Portales, respecto del predio con UC N° 01183, mediante Resolución Administrativa 045-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT; dejándola subsistente en lo demás que contiene, de



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña

"Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

acuerdo al contenido del informe N° 005-2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Otorgar licencia de uso de agua, de acuerdo al siguiente

detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde usara el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3/año)
		Predio	Código Catastral	Área bajo riego (Ha.)	
CORRALES CALISAYA, MÁXIMO HONORATO	29241696	Pampas Nuevas	01183	0.640	13 666,766
Organización De Usuarios		Datos de asignación de agua			
Junta de usuarios: Punta de Bombón		Fuente de agua: Río Tambo		Bloque de Riego: Pampas Nuevas	
		Tipo de fuente: Superficial		Código de Bloque:PTAT4900-B34	
Comisión de Regantes: Pampas Nuevas		Uso: Productivo		Canal: Santa Ana de Quitiri	
		Tipo : Agrario		Bocatoma: Santa Ana de Quitiri	
Ubicación Política		Resoluciones			
Distrito: PUNTA DE BOMBON		Aprobación de Estudios:		Asignación en el Bloque:	
Provincia: ISLAY		Nº 005-2005-GR-PR.DRAA-ATDR.T-AT		Nº 045-2005-GR-PR.DRAA-ATDR.T-AT	
Departamento: AREQUIPA					



ARTICULO 3º.-Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el derecho otorgado en ese mismo acto, remitiendo copia de la presente a la dirección de Administración de Recursos Hídricos, administración Local de Agua Tambo Alto Tambo y a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.



ARTICULO 4º.-Encargar a la administración Local de agua Tambo Alto Tambo su notificación a la parte administrativa y junta de usuarios Punta de Bombón.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AUTORIZADO PARA EL REGISTRO Y COMUNICACION
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

IEMG/jlgr
C.C. Arch...